



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No. 014

Página 1 de 2

(27 de Enero de 2015)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Adquisiciones del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" vigencia 2015

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y,

### C O N S I D E R A N D O:

1. Que el decreto nacional 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece en su Artículo 4º sobre el Plan Anual de Adquisiciones: " las Entidades Estatales deberán elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha estimada en la cual la Entidad Estatal iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".
2. Que así mismo el artículo 7º del Decreto 1510 de 2013, dispone "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
3. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:  
(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, viene y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; 0 (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".
4. Que mediante Resolución No.03 del 16 de enero de 2015, se adoptó el presupuesto correspondientes a las Cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión de conformidad con el Plan de Cuentas expedido por la Dirección Nacional de Presupuesto Público Nacional.



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No. 014

Página 2 de 2

(27 de Enero de 2015)

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la entidad ha adelantado las respectivas encuestas a cada dependencia para establecer las necesidades de cada una de ellas, sobre las cuales se creó el plan de adquisiciones para la vigencia 2014. 7. La entidad sería lo consagrado en el artículo 5 del decreto 1510 de 2013 en cuanto a la no obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el plan anual de adquisiciones, lo cual no obliga en este caso al Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", vigencia 2015, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Ordénese la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en el portal institucional de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 6 de la ley 1510 de 2013.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector